

**RESOLUCIÓN No. 160 de 2018  
(05 de julio de 2018)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN A COTIZAR  
023-2018”**

**EL GERENTE (E) DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS**

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas según Decreto Departamental No. 0218 del 04 de Julio de 2012, emitido por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión institucional, requiere celebrar Contrato destinado a la **“SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS, REPUESTOS Y PARTES, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPO MOBILIARIO Y OTROS DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA”**.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y el Manual de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, el día veintinueve (29) de junio de 2018, se publicó en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y en la página Web de la Entidad [www.hmg.gov.co](http://www.hmg.gov.co), las condiciones de la Invitación a Cotizar 023–2018, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo 001 de 2018 Estatuto de Contratación de la ESE y el artículo 015 de la Resolución 097 de 2018 Manual de Contratación de la ESE.

Que durante el término de publicación de la mencionada invitación a cotizar no se recibieron observaciones.

Que señalaba el punto XXI de la Invitación a Cotizar: *“SITIO, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS (...) PLAZO DE ENTREGA: 04 de julio de 2018”*.

Que durante este término no se presentó ningún proponente tal y como consta en la planilla de recepción de propuestas de la invitación, por lo tanto se procede a declarar desierta la misma, esto teniendo en cuenta la inexistencia de propuestas para el proceso.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Declarar desierta la INVITACIÓN A COTIZAR 023 de 2018, cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS, REPUESTOS Y PARTES, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPO MOBILIARIO Y OTROS DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA.”**.

**Artículo 2º.-** Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

**Artículo 3º.-** La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los cinco (05) días del mes de julio de 2018.

**PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Original Firmado  
**EDNA MARIBEL JIMÉNEZ CHAVES**  
Gerente (E)

Aprobó: Pedro Enrique Chaves Chaves. Subgerente Administrativo  
Aprobó: Diana Villani Ladino – Asesora Jurídica  
Proyecto: Jorge Alberto García G. Abogado Jurídica

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha  
PBX 7309230 Web: [www.hmg.gov.co](http://www.hmg.gov.co)  
[hsoacha@cundinamarca.gov.co](mailto:hsoacha@cundinamarca.gov.co)  
Calle 13 No. 9-85, Calle 13 No. 10-40  
Soacha- Cundinamarca